

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00553 00 ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S. A. S. – APOYAR S. A. S. – APOYAUTOS S. A. S. EN CONTRA DE ESTANISLAO LOZANO DUSSAN.

En atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios precedentes y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 60 y s. s. de la Ley 1676 del año 2013, reglamentado por el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 del año 2015, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien mueble promovida por la sociedad APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S. A. S. – APOYAR S. A. S. – APOYAUTOS S. A. S. en contra de ESTANISLAO LOZANO DUSSAN.-

Por consiguiente, se ordena LA APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo automotor distinguido con la placa W L Q - 487, cuyas características se relacionan tanto en el Certificado de Tradición aportado, como en el escrito de demanda. Una vez inmovilizado el vehículo en mención, éste deberá dejarse a disposición única y exclusivamente del Acreedor Garantizado, en uno de los parqueaderos autorizados por dicha entidad a nivel nacional, esto es, en el Parqueadero APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S. A. S., ubicado en la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 118 - 30 de ésta ciudad capital, celular 310 298 0288, correos electrónicos: Ejecutivo de normalización ejecutivonormalizacion@apoyosfinancieros.com y Abogado de recuperación normalizacioncartera@apoyosfinancieros.com.

OFICIESE por secretaría a quien corresponda (C. G. P., Art. 595 – Par.).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. JENNY CONSTANZA BARRIOS GORDILLO, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la sociedad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 137, hoy 11 de agosto de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

542215d9a78001f43adb4ee98ee21c9d8e0ae40d845eabe38f6b2449b5e631
c7

Documento generado en 09/08/2021 09:32:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>